

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012-2012-R.- CALLAO, 05 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes (Expedientes N°s 08578, 08579 y 08845) recibidas el 27 de octubre y 04 de noviembre del 2011, respectivamente, mediante las cuales los profesores, CPC JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, Mg. CPC LÁZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO, CPC ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Dr. OSCAR GERMAN IANNAcone MARTÍNEZ y CPC RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, solicitan financiamiento para su asistencia al XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, "Participación del Contador Público en el Crecimiento Económico Sostenible del Perú y la Lucha contra la Corrupción", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ica, en la Ciudad de Ica, del 07 al 10 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 558-11-FCC, recibido el 30 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 061-11-DFCC del 28 de noviembre del 2011, mediante la cual se propone otorgar el financiamiento solicitado con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, el profesor CPC ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, mediante Escrito (Expediente N° 10388) recibido el 20 de diciembre del 2011, solicita la anulación del financiamiento a su nombre, señalando no haber asistido al evento materia del mismo;

Que, en aplicación de Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 08578, 08579, 08845 y 10388, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2559-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1468-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de diciembre del 2011; al Informe Legal N° 1539-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la participación de los profesores, CPC **JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ**, Mg. CPC **LÁZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO**, Dr. **OSCAR GERMAN IANNAcone MARTÍNEZ** y CPC **RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ**, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables; y en consecuencia, otorgarles licencia con goce de haber, para su asistencia al **XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú**, "Participación del Contador Público en el

Crecimiento Económico Sostenible del Perú y la Lucha contra la Corrupción", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ica, en la Ciudad de Ica, del 07 al 10 de diciembre del 2011.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 5,360.00 (cinco mil trescientos sesenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,340.00 (un mil trescientos cuarenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

Cuatro (04) Docentes

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (x 6 días)	S/.720.00x04	S/.	2,880.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"			
Pasajes Lima – Ica – Lima:	S/. 120.00 x 05	S/.	480.00
Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas"			
Inscripción:	S/. 500.00 x 05	S/.	2,000.00
	TOTAL:	S/.	5,360.00

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **ACUMULAR** los Expedientes Administrativos N°s 08578, 08579, 08845 y 10388, por guardar conexión entre sí, en aplicación de Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. RECTOR; VICERRECTORES; FCC; OPLA; OAL; OGA;
cc OAGRA; OCI; OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC
cc. e interesados.